

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 1 Extraordinaria Especial de 6 de enero de 2020

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Decreto Presidencial No. 9 (GOC-2020-5-EXE1)

Decreto Presidencial No. 10 (GOC-2020-6-EXE1)

Decreto Presidencial No. 19 (GOC-2020-7-EXE1)

Decreto Presidencial No. 20 (GOC-2020-8-EXE1)

Decreto Presidencial No. 21 (GOC-2020-9-EXE1)

Decreto Presidencial No. 22 (GOC-2020-10-EXE1)

Decreto Presidencial No. 23 (GOC-2020-11-EXE1)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, LUNES 6 DE ENERO DE 2020

AÑO CXVIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 1

Página 1

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2020-5-EXE1

MIGUEL DÍAZ- CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 30, de 10 de diciembre de 1979, tal y como quedó modificado por el Decreto-Ley No. 105, de 13 de julio de 1988, dispuso la creación de la medalla “Antonio Briones Montoto” la que se otorga a miembros del Ministerio del Interior en servicio activo por haber mantenido una actitud ejemplar durante el cumplimiento de las misiones encomendadas, cuyos relevantes resultados hayan contribuido a garantizar el mantenimiento del orden interior o la seguridad del Estado.

POR CUANTO: El Ministro del Interior ha propuesto para otorgar dicha medalla, de Primera Clase, a la Teniente Coronel Marisabel S. González Quintana, en reconocimiento a sus más de 36 años de servicio en el Ministerio del Interior, donde ha mantenido una ejemplar actitud ante el cumplimiento de cada una de las tareas y misiones que le han sido asignada, demostrando durante su desempeño disciplina, profesionalidad y consagración, así como se le ha reconocido la calidad de su labor como docente.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL No. 9

PRIMERO: Otorgar a la TENIENTE CORONEL MARISABEL SOLEDAD GONZÁLEZ QUINTANA, la medalla “Antonio Briones Montoto” de Primera Clase.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 3 días de mes de diciembre de 2019. “AÑO 61 DE LA REVOLUCIÓN”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

GOC-2020-6-EXE1

MIGUEL DÍAZ- CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 30, de 10 de diciembre de 1979, tal y como quedó modificado por el Decreto-Ley No. 105, de 13 de julio de 1988, dispuso la creación de la medalla “Antonio Briones Montoto” la que se otorga a miembros del Ministerio del Interior en servicio activo por haber mantenido una actitud ejemplar durante el cumplimiento de las misiones encomendadas, cuyos relevantes resultados hayan contribuido a garantizar el mantenimiento del orden interior o la seguridad del Estado.

POR CUANTO: El Ministro del Interior ha propuesto para otorgar dicha medalla, de Segunda Clase, al Coronel Domingo L. Ibáñez Álvarez, en reconocimiento a sus 41 años de servicio en las filas del Ministerio del Interior, con un tránsito por el accionar operativo de la Contrainteligencia, la Técnica Investigativa, en la actividad de dirección, en Antidrogas y como Inspector, donde ha mantenido una ejemplar actitud en cada una de las tareas y misiones que le han sido asignadas, con resultados en su gestión.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL No. 10

PRIMERO: Otorgar al CORONEL DOMINGO LUIS IBÁÑEZ ÁLVAREZ, la medalla “Antonio Briones Montoto” de Segunda Clase.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 3 días de mes de diciembre de 2019. “AÑO 61 DE LA REVOLUCIÓN”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

GOC-2020-7-EXE1

MIGUEL DÍAZ- CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 30, de 10 de diciembre de 1979, tal y como quedó modificado por el Decreto-Ley No. 105, de 13 de julio de 1988, dispuso la creación

de la medalla “Por el Servicio Ejemplar en las Fuerzas Armadas Revolucionarias” la que se otorga a miembros del Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias en servicio militar activo que al producirse su licenciamiento, hayan mantenido una actitud destacada en la prestación del servicio militar.

POR CUANTO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias ha propuesto para otorgar dicha medalla con carácter póstumo, al Teniente Coronel Edel Castro Castro, en reconocimiento a los resultados relevantes alcanzados durante su trayectoria en el servicio militar activo, donde cumplió con las tareas asignadas con una alta profesionalidad, contribuyendo al desarrollo y consolidación de la defensa de nuestro país y al fortalecimiento de la disposición combativa, gozó de prestigio y respeto ante sus jefes y compañeros, siendo condecorado en diversas ocasiones.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL No. 19

PRIMERO: Otorgar con carácter póstumo al TENIENTE CORONEL EDEL CASTRO CASTRO, la medalla “Por el Servicio Ejemplar en las Fuerzas Armadas Revolucionarias”.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de esta medalla y sus documentos acreditativos a los familiares que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 9 días de mes de diciembre de 2019. “AÑO 61 DE LA REVOLUCIÓN”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

GOC-2020-8-EXE1

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la ratificación con una nueva estructura de la Orden “Carlos J. Finlay”, la que se otorga a instituciones cubanas y extranjeras, así como a colectivos de trabajadores, en reconocimiento a extraordinarios méritos y valiosos aportes al desarrollo de las ciencias naturales o sociales, a actividades científicas o de investigación que hayan contribuido de forma excepcional al progreso de las ciencias y en beneficio de la humanidad, y en especial a la preservación y mejoramiento de la salud y bienestar del pueblo.

POR CUANTO: La Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente ha propuesto para recibir dicha condecoración, en ocasión del Día de la Ciencia Cubana, a los centros

de Estudios Martianos del Ministerio de Cultura y de Radiointeligencia MRC del Ministerio del Interior, en reconocimiento a su intensa actividad investigativa, en la que han obtenido relevantes resultados con un alto valor y rigor científico, tecnológico e impacto para la ciencia, la política, la sociedad y el aseguramiento a la defensa del país, contribuyendo al prestigio y desarrollo de las ciencias.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL No. 20

PRIMERO: Otorgar la Orden “Carlos J. Finlay” a los centros siguientes:

1. CENTRO DE ESTUDIOS MARTIANOS.
2. CENTRO DE RADIOINTELIGENCIA MRC.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Decreto Presidencial se otorga sea entregada a estos colectivos en acto solemne, que disponga la Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 13 días de mes de diciembre de 2019. “AÑO 61 DE LA REVOLUCIÓN”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

GOC-2020-9-EXE1

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la ratificación con una nueva estructura de la Orden “Carlos J. Finlay”, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros en reconocimiento a extraordinarios méritos y valiosos aportes al desarrollo de las ciencias naturales o sociales, a actividades científicas o de investigación que hayan contribuido de forma excepcional al progreso de las ciencias y en beneficio de la humanidad, y en especial a la preservación y mejoramiento de la salud y bienestar del pueblo.

POR CUANTO: La Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente ha propuesto para recibir dicha condecoración, en ocasión del Día de la Ciencia Cubana, a un grupo de compañeros en reconocimiento a su actividad investigativa y docente, en la que han obtenido resultados destacados de un alto valor científico e impacto para la ciencia, la economía, la sociedad y el medio ambiente, que han contribuido al prestigio y desarrollo de las ciencias en nuestro país.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL No. 21

PRIMERO: Otorgar la Orden “Carlos J. Finlay” a los compañeros siguientes:

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

1. OSVALDO ADOLFO CUESTA SANTOS
2. OVIDIO SALUSTIANO D'ANGELO HERNÁNDEZ
3. IDA MITRANI ARENAL
4. JACQUELINE DE LOS ÁNGELES PÉREZ CAMACHO
5. MARIO RODRÍGUEZ-MENA GARCÍA

MINISTERIO DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

6. LOURDES PÉREZ JAR

MINISTERIO DE LA AGRICULTURA

7. RAMÓN DENIS GARCÍA

MINISTERIO DEL INTERIOR

8. EDUARDO GAREA LLANO
9. EDEL BARTOLO GARCÍA REYES

MINISTERIO DE TURISMO

10. BRAULIO LIMA GONZÁLEZ

BIOCUBAFARMA

11. JULIO CÉSAR AGUILAR RUBIDO
12. MARIO PABLO ESTRADA GARCÍA
13. HILDA ELISA GARAY PÉREZ
14. SONIA GONZÁLEZ BLANCO
15. LUCIANO FRANCISCO HERNÁNDEZ MARRERO
16. LÁZARO HERNÁNDEZ GARCÍA
17. KALET LEÓN MONZÓN
18. NIVALDO LINARES PÉREZ

OSDE CUPET

19. JUAN ALBERTO CAVADO OSORIO
20. MANUEL ENRIQUE PARDO ECHARTE

OSDE GEOMINSAL

21. ALEJANDRA NAIDA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
22. ALFONSO CHANG RODRÍGUEZ

SEGUNDO: El Ministro de Educación Superior queda encargado de lo relacionado con la imposición de esta Orden a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 13 días de mes de diciembre de 2019.
“AÑO 61 DE LA REVOLUCIÓN”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

GOC-2020-10-EXE1

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la ratificación con una nueva estructura de la Orden “Carlos J. Finlay”, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros en reconocimiento a extraordinarios méritos y valiosos aportes al desarrollo de las ciencias naturales o sociales, a actividades científicas o de investigación que hayan contribuido de forma excepcional al progreso de las ciencias y en beneficio de la humanidad, y en especial a la preservación y mejoramiento de la salud y bienestar del pueblo.

POR CUANTO: El Ministro de Salud Pública ha propuesto para recibir dicha condecoración, a un grupo de compañeros en reconocimiento a su intensa actividad investigativa y docente, en la que han obtenido relevantes resultados de alto valor científico y valiosos aportes, contribuyendo al prestigio y desarrollo de las ciencias en nuestro país.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL No. 22

PRIMERO: Otorgar la Orden “Carlos J. Finlay” a los compañeros siguientes:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

1. SANTA MAGALY JIMÉNEZ ACOSTA
2. MARÍA ELENA DÍAZ SÁNCHEZ
3. JUAN DE JESÚS LLIBRE RODRÍGUEZ
4. FRANCISCO CALIXTO MACHADO CURBELO
5. ENRIQUE ROGELIO ARÚS SOLER
6. ENRIQUE GALBÁN GARCÍA

MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS

7. TENIENTE CORONEL ABRAHAM ISMAEL BEATO CANFUX
8. TENIENTE CORONEL TERESITA DE JESÚS MONTERO GONZÁLEZ
9. TENIENTE CORONEL JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ PERÓN
10. JORGE EDUARDO ABREU UGARTE
11. FEDERICO GONZALO ARMENGOL CÓRDOVA
12. HUMBERTO DANIEL FRANCISCO LÓPEZ PELLÓN
13. JUAN DANIEL ZAYAS GUILLOT

SEGUNDO: Los ministros de Salud Pública y de las Fuerzas Armadas Revolucionarias quedan encargados de lo relacionado con la imposición de esta Orden a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 18 días de mes de diciembre de 2019. “AÑO 61 DE LA REVOLUCIÓN”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

GOC-2020-11-EXE1

MIGUEL DÍAZ- CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la creación de la Orden “Lázaro Peña”, la que se otorga a colectivos de trabajadores por extraordinarios méritos laborales; por importantes aportes realizados a la economía nacional o por una correcta y sostenida actitud ante el trabajo, ya sea en la industria, la agricultura, los servicios, la administración, la construcción, el transporte, las ciencias, las artes, la cultura o la técnica.

POR CUANTO: El Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba ha propuesto para otorgar dicha condecoración, de tercer grado, al colectivo de la escuela Solidaridad con Panamá, en ocasión del 30 Aniversario de su inauguración y del Día del Educador, centro vanguardia de referencia nacional, cuyos trabajadores poseen un alto valor humano, preparación y consagración en la atención y educación de niños con discapacidad físico motor, destacándose por sus resultados en la formación, rehabilitación e integración de sus educandos a la sociedad.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL No. 23

PRIMERO: Otorgar a la escuela Solidaridad con Panamá la Orden “Lázaro Peña”, de tercer grado.

SEGUNDO: El Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado con la imposición de esta Orden.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 18 días de mes de diciembre de 2019. “AÑO 61 DE LA REVOLUCIÓN”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República